

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona: Una plaza.  
 Audiencia Provincial de Bilbao: Una plaza.  
 Audiencia Provincial de Gerona: Una plaza.  
 Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza.  
 Audiencia Provincial de Logroño: Una plaza.  
 Audiencia Provincial de Orense: Una plaza.  
 Audiencia Territorial de Oviedo: Una plaza.  
 Audiencia Territorial de Valladolid: Tres plazas.  
 Audiencia Provincial de Santander: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegáficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1958.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

**NOTARIAS DE PRIMERA CLASE**

**PRIMER GRUPO.—MADRID**

Ninguna.

**SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA**

**Turbo primero.—Antigüedad en la carrera**

1. Barcelona.—(Por defunción de don Luis Verdú Verdú).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

**TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE**

**Turbo primero.—Antigüedad en la carrera**

2. Lugo.—(Por traslación de don Alfonso Rivera Simón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

**Turbo segundo. Antigüedad en la clase**

3. Sevilla.—(Por jubilación de don Rafael Valverde Grimaldi).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

**NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE**

**Turbo primero.—Antigüedad en la carrera**

4. Rute.—(Por traslación de don Antonio Alba Alonso).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

5. Noya.—(Por traslación de don Antonio Escrivano Serrano).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

6. Villanueva de la Serena.—(Por traslación de don Santiago Barrueco Vicente).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

**Turbo segundo.—Antigüedad en la clase**

7. Torrente.—(Por defunción de don Alicio Rivera Llamés).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

8. Alcalá de Guadaira.—(Por traslación de don Carlos Brio so Sánchez-Guzmán).—Distrito de Utrera.—Colegio de Sevilla.

**NOTARIAS DE TERCERA CLASE**

**Turbo primero.—Antigüedad en la carrera**

9. Mellid.—Distrito de Arzúa.—Colegio de La Coruña.

10. Toro.—(Por traslación de don Zacarías Jiménez Asenjo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Burguillos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.
12. Los Santos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.
13. Cea.—Distrito de Carballino.—Colegio de La Coruña.

**Turbo segundo.—Antigüedad en la clase**

14. Toro.—(Por traslación de don Pedro Castelló Alvarez).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
15. Carcabuey.—Distrito de Priego.—Colegio de Sevilla.
16. Novelda.—(Por traslación de don Manuel Gómez-Reino y Pedreira).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.
17. Argujillo.—Distrito de Fuentesauco.—Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegráficamente, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

**NOTAS**

Primera.—Con posterioridad al día 3 de abril de 1964, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

**De primera clase**

1. Santiago.—(Por defunción de don Gonzalo García Boente).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre, forzosamente.

**De segunda clase**

2. Sueca.—(Por traslación de don Ildefonso Rubio Lopo).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán previstas en su día, por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Valdepeñas de Jaén y Bande, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 253), acordadas por Ordenes de 9 de mayo de 1964.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, José Alonso.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza.**

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de julio de 1963, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarías de:

1. Benabarre (Distrito del mismo nombre).—Colegio de Zaragoza.
2. Salvatierra (Distrito de Vitoria).—Colegio de Burgos.
3. Melgar de Fernamental (Distrito de Castrojeriz).—Colegio de Burgos.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las treinta y cinco anunciadas en dicha convocatoria (veintidós pertenecientes al Colegio Notarial de Zaragoza; diez, al de Burgos, y tres, al de Pamplona), según se consigna en aquélla, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tenían solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hiciesen ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la pu-